Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

las personas a quienes estan asignados se cumple con la legitimazn de las partidas, Y en quanto al quarto hallandose acordado por la Villa los gastos o pagos que deuen practicarse es nimio defecto de formalidad el que falte en la liuranza alguna firma de las que deue hauer para componer Ayuntamto. Quinto capitulo se satisface con que no pudiendose la villa Juntar para el aquar Veredas y otros gastos menudos que ocurren frequentemte para su sanar este defecto de formalidad en adelante la Villa nomurara Un comisario para que con su yntervencion del Sor. Govor. y el presente Ssno. se libren las papeletas que ocurran; Y se nomora por comisario al Sor. Dn. Juan Thorra.

Y por ser das las doce se cesso en este Ayuntamto. para continuarlo el dia de mañana y lo firman Doy fee

Lizdo. Dn. Diego de Arias — Dn. Diego Sri de Ymuesso

Dn. Juan Florez Sanchez — Dn. Antonio de Robles Marin

Dn. Alonso Sobrosa — Dn. Juan Casiano Arias

Dn. Alvarez Mimoz — Dn. Pedro Alexo Sover y Ortiz

Dn. Andres de Orozco y Quesada